

Resolución Nº 428, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Carmen Rosa Hernández.  
(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

## EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

### NUMERO 428

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 20 de Febrero de 1976 por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora CARMEN ROSA HERNANDEZ, una vivienda construída de blocks y concreto, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, edificada dentro del solar propiedad de la compradora, con área de 1,840.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110—Ref.—780—(Parte), del D. C. Nº 4 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$22.000.00.

### R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 20 de Febrero de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la Sra. CARMEN ROSA HERNANDEZ, una vivienda construída de blocks y concreto, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, edificada dentro del solar propiedad de la compradora, con área de 1,840.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110—Ref. 780 (parte), del D. C. Nº 4 del Distrito Nacional, valorada en la suma total de RD\$22.000.00, que copiado a la letra dice así:

## E N T R E :

## CONTRATO 380

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CARMEN ROSA HERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria consular, domiciliada y residente en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 61105, Serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CARMEN ROSA HERNANDEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una vivienda construida de blocks y concreto, techo de concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, edificadas dentro del solar propiedad de la compradora, señora Carmen Rosa Hernández, con área de 1,840.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 110—Ref.—780 (Parte), del D. C. Nº 4 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas actuales: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 45.80 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (propiedad de la Sociedad Propietaria, C. por A.), por donde mide 40.00 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 47.50 metros lineales; y al Oeste, calle Rosario, por donde mide 39.70 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de

RD\$22.000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO NO/100), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de US\$8,000.00 (OCHO MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo N° 468, de fecha 19 de Enero de 1976, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en ciento cuarenta (140) mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO NO/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

CUARTO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de FEBRERO del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes  
Nacionales.

Carmen Rosa Hernández.  
Compradora.

YO, DR. BARTOLO GUILLERMO MENDEZ O., Abogado-  
Notario Público de los del número para el Distrito Nacional:  
CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los  
señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CARMEN ROSA HER-

NANDEZ. de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Bartolo Guillermo Méndez O.,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

Ramón Emilio Pérez y Pérez,  
Secretario Ad-Hoc.

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133<sup>o</sup> de la Independencia y 114<sup>o</sup> de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Resolución Nº 429, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Fertilizantes Santo Domingo, C. por A."

(FERSAN)

(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

**EL CONGRESO NACIONAL**

En Nombre de la República

---

**NUMERO 429**

**VISTO:** el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO:** el Contrato de prórroga suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Fertilizantes Santo Domingo, C. por A." (FERSAN), en fecha 13 de mayo de 1976.

**R E S U E L V E :**

**UNICO:** APROBAR el Contrato de prórroga suscrito entre el Estado Dominicano, representado en este acto por el señor José Cimadevilla Valdes, Secretario de Estado de Finanzas Interino, y la firma "Fertilizantes Santo Domingo, C. por A." (FERSAN), por su presidente, señor Fernando Viyella, por medio del cual se prorrogan, en beneficio de la compañía, por diez